

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DTH-DIN-REG-006
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
		VERSIÓN: 02

Memorando Nro. CBA-DAF-INF-2025-0114-M-GD

Ambato, 27 de mayo de 2025

PARA: Srta. Ing. Estefanía de los Angeles Cobo Jaen
Coordinador Administrativa (e)

ASUNTO: INCLUSION AL PAC DE PROCESOS "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y PLAZA CÍVICA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO" y "FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y PLAZA CÍVICA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO"

Luego de saludarle cordialmente y con el propósito de atender las necesidades presentadas por el área de Mantenimiento de Infraestructura, pongo en su consideración el siguiente informe de solicitud de Inclusión al PAC:

1. *ANECEDENTES*

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad del cantón Ambato, mediante Ordenanza sin número publicada en el Registro Oficial Edición Especial No. 851, de fecha 4 de agosto de 2020, emite la Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su Adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.

La Ordenanza de Funcionamiento del Cuerpo de Bomberos de Ambato y su adscripción al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, establece en el artículo 1.- “El Cuerpo de Bomberos de Ambato una entidad de derecho público adscrita al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, que cuenta con patrimonio y fondos propios, personalidad jurídica, autonomía administrativa, presupuestaria, legal, operativa y financiera; y, forma parte del sistema descentralizado de gestión de riesgos y estará encargada de la gestión de los servicios de prevención, protección socorro y extinción de incendios; así como la prestación de auxilio en situaciones de emergencia y de apoyo, en otros eventos adversos de origen natural o antrópico.”

Con Memorando Nro. CBA-DAF-INF-2025-0113-M-GD de fecha 27 de mayo de 2025, se solicitó al Analista de Proyectos y Planificación lo siguiente: “(...) con el propósito de atender las necesidades presentadas por el Área de Mantenimiento de Infraestructura solicito de la manera más comedida se indique si existe una afectación al POA respecto a la Reforma PAC (...)”

Con Memorando Nro. CBA-PLN-2025-0027-M-GD de fecha 27 de mayo de 2025, suscrito por el Ing. Diego Lagos, Analista de Proyectos y Planificación Institucional, se informó lo siguiente: “(...) La reforma PAC a solicitarse NO tendrá afectación al Plan

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DTH-DIN-REG-006
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
		VERSIÓN: 02

Memorando Nro. CBA-DAF-INF-2025-0114-M-GD

Ambato, 27 de mayo de 2025

Operativo Anual, por lo tanto, se recomienda continuar con el proceso de reforma PAC según la normativa legal vigente”.

1. BASE LEGAL

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas.

“Art. 22. Plan anual de contratación. - Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.”

Art. 23.- Estudios. - Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad. (...)

Art. 46.- Obligaciones de las Entidades Contratantes. - Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento. Si cualquiera de las Entidades Contratantes obtuviere ofertas de mejor costo que las que consten publicadas en el catálogo electrónico, deberán informar al Servicio Nacional de Contratación Pública para que éste conozca y confirme que la oferta es mejor y adopte las medidas necesarias que permitan extender tales costos, mediante la celebración de Convenios Marco, al resto de Entidades Contratantes.

Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas.

“(…) Artículo 43. - Plan Anual de Contratación - PAC.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC. Que con tendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DTH-DIN-REG-006
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
		VERSIÓN: 02

Memorando Nro. CBA-DAF-INF-2025-0114-M-GD

Ambato, 27 de mayo de 2025

- 1.- Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal:
- 2.- Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos. CPC: para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
3. - El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar: y,
4. - El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRAS PÚBLICAS.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRAS PÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas (...)"

1. **OBJETIVO**

Realizar la inclusión al PAC con el fin de dar inicio a los procesos constructivos del area de Mantenimiento de Infraestructura, una vez entregados los estudios previos que posibilitan el comienzo de los mismos.

1. **PROPUESTA DE INCLUSIÓN**

Tomando en cuenta el artículo 43 del Reglamento General de La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas en la cual nos permite modificar el PAC siempre y cuando obedezca a una Justificación Técnica y Económica, o por caso fortuito y fuerza mayor. Se plantea la inclusión al PAC de los siguientes procesos:

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DTH-DIN-REG-006
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
		VERSIÓN: 02

Memorando Nro. CBA-DAF-INF-2025-0114-M-GD

Ambato, 27 de mayo de 2025

PARTIDA	CPC	TIPO DE COMPRA	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNI.	C. UNIT	CUATRIMESTRE
750107	532900011	OBRA	LICITACIÓN	CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y PLAZA CÍVICA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	1	UNIDAD	3.454.924,36	C2 y C3
730604	839900111	CONSULTORÍA	LISTA CORTA	FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y PLAZA CÍVICA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	1	UNIDAD	172.746,22	C2 y C3

1. **JUSTIFICACIÓN**

Para la ejecución de estos procedimientos es necesario contar con los productos de la “Consultoría Para la Construcción del Edificio Administrativo del CBA”, mismos que fueron entregados a entera satisfacción del Cuerpo de Bomberos de Ambato con fecha 20 de mayo de 2025.

Dada la reciente entrega de esta documentación relevante se determinó la necesidad de incluir los procesos de “CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y PLAZA CÍVICA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO” y “FISCALIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO Y PLAZA CÍVICA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO” dentro del PAC 2025.

1. **SOLICITUD**

En virtud de lo expuesto, solicito de la manera más comedida se disponga a quien corresponda se realice la correspondiente inclusión al Plan Anual de Contratación, conforme se establece en el segundo inciso del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, el segundo inciso del Artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Por la gentil atención que se brinde al presente, esperando que mi petición sea aceptada favorablemente de antemano agradezco y suscribo

Atentamente,
ABNEGACIÓN Y DISCIPLINA

	CUERPO DE BOMBEROS DE AMBATO	CÓDIGO: CBA-DTH-DIN-REG-006
		FECHA DE APROBACIÓN: 28/07/2021
		VERSIÓN: 02

Memorando Nro. CBA-DAF-INF-2025-0114-M-GD

Ambato, 27 de mayo de 2025



Firmado electrónicamente por:
**EDISSON PAUL
TOAPANTA AZOGUE**

Ing. Edison Paúl Toapanta Azogue

ANALISTA DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA

Anexos:

- CBA-PLN-2025-0027-M-GD.pdf
- CBA-DAF-INF-2025-0113-M-GD.pdf

NUT: CBA-2025-2105

